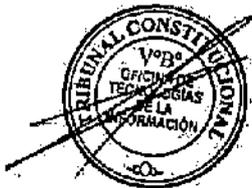


**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA (UE-MINJUSDH)**

**PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO
PENALES ATRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE
JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RED
INALÁMBRICA DE INTERNET PARA LOS PISO CUARTO Y QUINTO PISO DEL
EDIFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



MAYO 2023

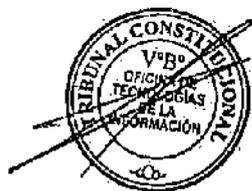
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Denominación del servicio	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RED INALÁMBRICA DE INTERNET PARA LOS PISO CUARTO Y QUINTO PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Área usuaria	Unidad de monitoreo y supervisión de Proyectos
Entidad beneficiaria	Tribunal Constitucional
Meta	002
Código único de inversiones:	2412543.
Actividad del POI	AOI00143700004
Componente:	2. Adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE
Subcomponente:	2.2 Adecuada infraestructura tecnológica para la adaptación al EJE

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, la Defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

2. ANTECEDENTES

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa



“Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

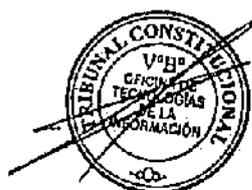
Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento del Servicio de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), es un órgano desconcentrado de línea de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; encargado de ejecutar el Programa EJE, que depende jerárquica y directamente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y coordina con la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial.

El Tribunal Constitucional, para el normal desarrollo de las funciones encomendadas por la Constitución y su Ley Orgánica, dispone de locales y bienes patrimoniales adquiridos en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE), con CUI 2413068” que deben ser salvaguardados. Así también, los expedientes que han sido enviados desde el Poder Judicial para su resolución.

Cabe señalar que mediante el Programa se vienen adquiriendo equipos informáticos y accesorios para el almacenamiento y procesamiento de los expedientes, los mismos que requieren de garantizar intercambio de información tanto por cableado estructurado como de manera inalámbrica bajo la NTP 27001 Seguridad de la Información.

En razón a lo anterior, el local que se encuentra ubicado en la Avenida Arequipa N° 2720 – San Isidro, requiere garantizar el intercambio de información entre los diferentes equipos informáticos.



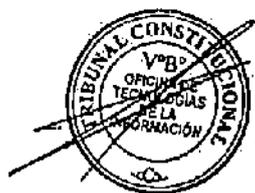
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:

Ampliar el servicio de red inalámbrica de Internet (WiFi) para los pisos cuarto y quinto del edificio ubicado en la Av. Arequipa N° 2720, del mediante la adquisición, instalación y puesta en operación de dicho servicio.

3.2 Objetivos específicos:

- Adquirir equipos de conexión, Switchs PoE que permitan la conexión de los diferentes puntos de acceso (Access Points) que se instalarán en cada uno de los pisos antes mencionados.
- Adquirir los puntos de acceso (Access Points) que reúnan las especificaciones técnicas expresadas en los presentes Términos de Referencia.
- Instalar y configurar los dispositivos y equipos en los lugares que se indican en los planos que acompañan los presentes Términos de Referencia.
- Capacitar al personal de las oficinas de Tecnologías de la Información y de Servicios Generales en la configuración de los equipos a ser instalados.



3.3 Alcance:

El alcance del servicio solicitado debe cubrir la adquisición de la totalidad de los equipos, los materiales (cables, canaletas, patchs cords etc.), licencias de software etc, que requiera la solución de conexión inalámbrica solicitada, asimismo contemplar la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos materia de la adquisición.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Tribunal Constitucional, según mandato constitucional, se encarga de “*Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento*”. Las resoluciones denegatorias a las que alude el numeral 2 del Artículo 202 de la Constitución, son aquellas que, previamente, han sido denegadas en instancia anterior, vale decir por el Poder Judicial. Los expedientes que dieron origen a estas resoluciones son enviadas al Tribunal Constitucional en volúmenes de papel que contienen todos los actuados en esa instancia anterior, volúmenes que conforman el sustento mediante los cuales el área jurisdiccional los resolverá conforme lo establece la Constitución.

Con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las atribuciones confiadas al Tribunal Constitucional, con anterioridad se adquirió una edificación que perteneciera al Banco de la Nación, el cual de manera progresiva ha venido siendo ocupado por diversas áreas operativas de la institución. En razón a ello, las autoridades vigentes han optado por habilitar los pisos cuatro y cinco de dicha edificación, ambientes que serán ocupados por el gabinete de asesores y los magistrados respectivamente.

La habilitación de los dos pisos mencionados de manera adicional a las labores de habilitación de ambientes también necesitará conexiones eléctricas, de datos y voz, y de manera adicional será menester contar con señal inalámbrica de Internet (WiFi), para todos los ambientes que se originen una vez culminadas las labores de habilitación de oficinas.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

En la presente contratación se requiere realizar las siguientes actividades:

- 5.1 El proveedor deberá proporcionar los equipos según las especificaciones técnicas detalladas en el punto 6 del presente documento y realizar las consideraciones para la instalación de los equipos.
- 5.2 Los bienes y las instalaciones que se requieran, son de responsabilidad exclusiva del proveedor desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión y recepción de los mismos.
- 5.3 El proveedor proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo a realizar. También deberá incluir en sus costos todo lo necesario en hardware y software para instalar y poner en operación los bienes solicitados.
- 5.4 El proveedor será responsable de la instalación del cableado de red hacia la acometida principal del Switch PoE¹ debiendo instalarse cableado tipo UTP de Categoría 6A y todos los componentes asociados (outlets, canaletas, jacks, patch panels, patch cords, etiquetado de cableado, entre otros) en cumplimiento de los estándares.
- 5.5 Todas las instalaciones hacia los Access Point, señalados en los planos que forman parte de estos Términos de Referencia, se realizarán mediante cable UTP Cat 6A y las instalaciones a los Switchs y gabinetes y/o cuarto de comunicaciones mediante cable UTP Cat6A.
- 5.6 El cableado estructurado realizado deberá ser identificado y rotulado de acuerdo a ANSI/TIA-606-B.
- 5.7 El proveedor deberá realizar las instalaciones y configuraciones de los nuevos equipos, para que coexistan con los pre-existentes, asimismo deberá instalar y configurar el switch PoE para la integración de los equipos.
- 5.8 Instalación y configuración del software de administración de los APs, Switchs
- 5.9 Con la finalidad que los postores puedan disponer de mayores elementos de juicio para la elaboración de sus propuestas podrán solicitar la visita técnica a los locales previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

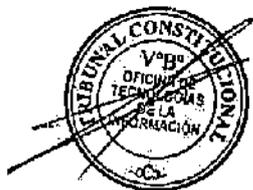
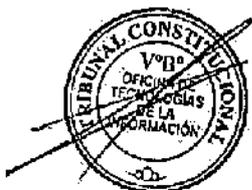
¹ Power-over-Ethernet

5.10 Capacitación del personal:

A. Capacitación a nivel de Técnicos en Soporte; que deberá tener como duración mínima de 8 horas teórico prácticas

Para el cumplimiento de las actividades debe considerarse lo siguiente:

- El proveedor que resulte favorecido con la buena pro (contratista) deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el personal designado por la Oficina de Tecnologías de Información del Tribunal Constitucional. Para la configuración de los APs y los Switchs PoE.
- El contratista, a la firma del contrato, deberá presentar un plan de trabajo, adjuntando el respectivo cronograma de ejecución, entrega e instalación. El servicio se ejecutará previa coordinación y supervisión de la Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina de Servicios Generales, quien dispondrá el inicio de los mismos.
- El contratista deberá considerar que esta contratación es “llave en mano” y por lo tanto está en la obligación de proveer todos los materiales necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema inalámbrico, cableado, canalctas, conectores, cajas de paso y; además, contar con las herramientas que permitan culminar el trabajo satisfactoriamente.
- El contratista para realizar el cableado deberá sujetarse a las buenas prácticas de la ingeniería, a las recomendaciones de los fabricantes establecidos para los equipos a implementar y de los medios de transmisión para el funcionamiento de los mismos.
- El contratista será responsable de las siguientes actividades:
 - Montaje de equipos
 - Transporte de equipos y/o materiales a cada sede
 - Cableado, instalación y configuraciones de equipos de red a suministrar para el proyecto de implementación
 - Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio
 - Operación del sistema
 - Detalles de configuración de todos los equipos suministrados
- El contratista al terminar las labores deberá proceder a realizar la limpieza de los desperdicios y/o reparaciones de los daños que puedan existir, ocasionados por los materiales y equipos empleados en la ejecución de los trabajos de implementación en cada sede.
- El contratista deberá entregar los planos del recorrido del cableado que alimenta de señal (eléctrica y/o de datos), de las APs; una vez culminados los trabajos, Este material debe ser presentado en formatos digital e impreso en original y copia.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias durante la instalación de los equipos, particularmente lo referido al personal que instalará e implementará los equipos.



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

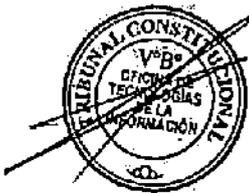
Los equipos a adquirir son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Puntos de Acceso WiFi (Access Points)	28
2	SWITCH 24 puertos PoE	2

El postor debe presentar su oferta por la totalidad de los equipos a ser suministrados para su implementación y puesta en operatividad (servicio a todo costo), a fin de garantizar la vigencia, compatibilidad tecnológica de los equipos, cumplir con apoyo eficiente en la vigilancia de las instalaciones y alcanzar los objetivos generales y específicos.

Las Especificaciones técnicas mínimas de los equipos son:

ÍTEM 1: Puntos de Acceso (APs)



Cantidad	28
Color	Blanco
Red Inalámbrico	De doble cadena y doble banda 2.4 GHz / 5 GHz
Número de puertos	02 puertos Gigabit Ethernet
RAM	128 MB
Almacenamiento	16 MB flash
Protocolo	802.11a/n/ac, 802.11b/g/n
Ganancia Antena	2.5 dBi
Amplitud Antena	360°
PoE-In	802.3af/at
Voltaje de entrada	10 V - 57 V (DC jack) 18 V - 57 V (PoE-In)
Consumo Potencia Max	10 W

ÍTEM 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SWITCH 24 PUERTOS POE

ÍTEM 6: Switch 48 puertos PoE	
Cantidad	2
Número de Puertos de red (RJ45)	24
Puertos de Expansión	4 fijos
Tipo de Puertos de Expansión	SFP

Tipo de Cables de conexión soportados	Par trenzado no apantallado (UTP) Categoría 6 o superior para 10/100/1000 PoE+ (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo
Tecnología Ethernet	Gigabit Ethernet
Tecnología de Red	10/100/1000 Base-T
Capas soportadas	2 y 3
Administrable	Si
Protocolos IP soportados	IPv4 e IPv6
Altura en U	1U
Montable en:	Rack y Pared
Estándares IEEE Soportados	802.3, 802.3u, 802.3ab
Puerto consola	Dual 1 RJ45 o USB micros-B
Capacidad de conmutación mínima (Switching)	100 Gbps o superior
Throughput	77.4 Mbps (Paquetes de 64-bytes)
Protocolos Soportados	Syslog
	SNMP v1/v2c/v3
	RMON 1,2,3,9
	CLI, MIB II, Telnet, VLAN, DHCP, QoS
Tráfico	Prioridad de Tráfico Soporte de 802.1p (CoS). QoS basado en Capa 2 (Direcciones MAC) QoS basado en Capa 3 (Direcciones IP origen y Destino)
Administración del Equipo	Via interfacc de línea de comando (CLI), SSHv2, Telnet, HTTP. o Soporte FTP ó TFTP ó SFTP
Voltaje de alimentación	220 V AC

Importante:

- Los equipos a ser adquiridos deberán ser nuevos, con garantía del fabricante, por lo que no se aceptarán equipos reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tengan denominación “refurbished” o su equivalente comercial.

7. PERFIL

1. Experiencia de la empresa

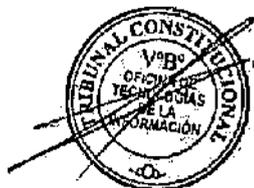
A. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: implementación de sistema de videovigilancia, implementación de centro de monitoreo IP, suministro de bienes para implementación de sistema de videovigilancia y/o centro de monitoreo IP.

2. Calificaciones del personal clave:

La empresa debe cubrir mínimamente el siguiente perfil de puestos

Jefe del proyecto	
Requisitos	Detalle
Formación Académica	Titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Mecatrónica, o Ingeniería Informática.
Experiencia laboral	No menor a dos (02) años laborando en la implementación o configuración de proyectos de instalación de sistemas de video vigilancia, sistemas CCTV, redes y/o telecomunicaciones.



Personal técnico (02 operarios)	
Requisitos	Detalle
Formación Académica	Profesional técnico en Computación o informática o administración de redes o electrónica o mecatrónica o mecánica eléctrica o tecnología industrial.
Experiencia laboral	No menor a un (01) año laborando en la implementación de proyectos de instalación de conexiones WiFi

8. PLAZO DE JECUCION

El plazo de ejecución será de 45 días calendario efectivos, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

9. ENTREGABLES

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado, considera informes donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 5, según el siguiente detalle:

Primer Entregable	Incluye la entrega de todos los equipos y suministros necesarios para la instalación del sistema de video vigilancia, hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Entregable	Incluye: la instalación de los equipos de conexión inalámbrica, instalados, funcionando y con cobertura en todos los ambientes de los pisos cuatri y quinto de la edificación.

En caso existan observaciones a la presentación de cualquiera de los entregables, la empresa tiene el plazo de hasta diez (10) días calendario, para la subsanación de los mismos. Luego, el TC tomará cinco (05) días calendario para verificar el levantamiento de observaciones y la emisión del Acta de conformidad correspondiente.

10. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación del servicio, por parte del Tribunal Constitucional, no afecta el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA será de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

Las garantías tendrán las siguientes características:

- Alcance de la garantía: La garantía tendrá como alcance al equipamiento e instalación de cada uno de los componentes de la red inalámbrica provista por el proveedor. La cual se activará cuando se reporten defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes adquiridos, cuyas fallas y/o averías se den por causas ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: La garantía deberá incluir el reemplazo los equipos en un plazo no superior a 7 días útiles de reportada la falla o avería.

- **Período de garantía:** Los equipos deberán contar con una garantía por un periodo de 3 años tanto en hardware como en software.
- **La garantía sobre las instalaciones** será de tres años, siempre que el deterioro de los elementos usados para las conexiones no sean atribuibles a daños provocados por el Tribunal Constitucional o los elementos propios de la naturaleza.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** El periodo de garantía contabilizará desde la emisión de la conformidad, siendo el contratista el único responsable de ejecutar la garantía.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

13. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

14. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Para entrega de equipos: Almacén del Tribunal Constitucional, Av. Arequipa N° 2720, San Isidro Lima, en horario de 08:00 AM a 13:00 y de 14:00 a 16:45 PM horas, de lunes a viernes.

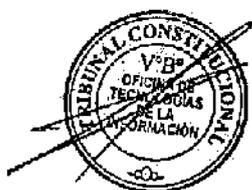
Para la instalación de la red inalámbrica: Pisos cuarto y quinto del edificio sito en Av. Arequipa N° 2720, San Isidro Lima.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información del Tribunal Constitucional.

16. CONDICIONES DE PAGO

El pago del presente servicio se realizará conforme al siguiente cuadro, previa revisión y aprobación del producto entregado en el plazo que se especifica en el punto 7 del presente documento, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



Entregables	Porcentaje de pago
1° Entregable	30% del monto total del contrato.
2° Entregable	70% del monto total del contrato.

El pago del servicio se realizará previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, teniendo presente que esta contratación es bajo la modalidad de “llave en mano”; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el primer pago:

Documento remitido por el Tribunal Constitucional al PMSAJ-EJENOPENAL conteniendo:

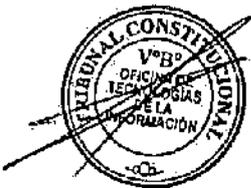
- Guía de remisión internamiento de los bienes a Almacén del TC.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI). (Primer pago)

Requisitos para el segundo pago:

Documento remitido por el Tribunal Constitucional al PMSAJ-EJENOPENAL conteniendo:

- Conformidad de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.
- Comprobante de Pago.

17. ADELANTOS



Si puede haber adelantos, hasta el 30% contra la presentación de una carta fianza por el mismo monto, Se podrá efectuar un adelanto directo en una sola entrega, hasta el 30% del monto de la adjudicación, contra entrega de los equipos. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza. Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud

18. SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no considera subcontratación.

19. PENALIDADES

18.1 Penalidad por retraso

Si el contratista incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de los presentes términos de referencia, el TC le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

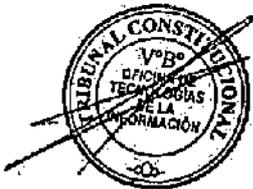
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable (*)}}{0,40 \times \text{Plazo en días calendario del Entregable}}$$

- En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el contratista no hubiera levantado las mismas.
- En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.
- La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el TC podría sugerir al PMSAJ resolver el contrato por incumplimiento.
- La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

18.2. Otras penalidades

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
I	Por sustitución del personal clave no autorizado por el cliente	Si el Contratista cambia alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin la conformidad emitida por el TC.	50% UIT vigente	Constatación física



20. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

21. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

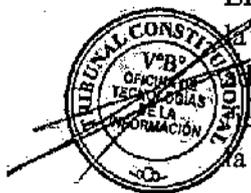
El control, supervisión y medidas de control se realizarán por la Oficina de Tecnologías de Información del Tribunal Constitucional y la supervisión contractual estará a cargo del Supervisor de Proyecto del Tribunal Constitucional en el PMSAJ

22. REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:

- Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus posteriores modificaciones.
- Cumplimiento de la alerta epidemiológica N° 16° o la que se encuentre vigente al momento de la prestación del servicio y/u otras actividades relacionadas al contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; el Contratista debe adoptar todas las medidas necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19 para con sus trabajadores, antes y durante la ejecución del servicio y/u otras actividades relacionadas al contrato.



23. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

24. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

El TC se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa de acuerdo con los perfiles mínimos considerados por la institución, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando el TC razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Para ello, el TC deberá:

- a. Solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente.
- b. El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c. El (la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por el TC en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el (la) reemplazado(a), en el momento del reemplazo.

El Contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor:

- a. El Contratista comunicará la salida del personal en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el evento, adjuntando la debida justificación.
- b. El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c. El/La reemplazante deberá ser aprobado por el TC en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de sistema de videovigilancia, implementación de centro de monitoreo IP, suministro de bienes para implementación de sistema de videovigilancia y/o centro de monitoreo IP.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

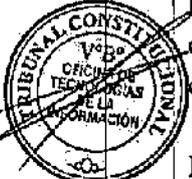
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° xxx referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° xxx**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

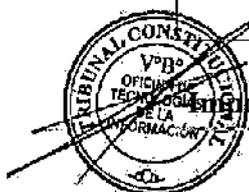
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° xxx** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>1 Jefe de proyecto</u></p> <p>Experiencia laboral No menor a dos (02) años laborando en la implementación o configuración de proyectos de instalación de sistemas de video vigilancia, sistemas CCTV, redes y/o telecomunicaciones.</p> <p><u>6 Personal técnico</u></p> <p>No menor a un (01) año laborando en la implementación de proyectos de instalación de sistemas de video vigilancia, sistemas CCTV, redes y/o telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

